

ESCRITO : 01
SUMILLA : DENUNCIA POR INFRINGIR EL REGLAMENTO Y
CÓDIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA

A LA COMISIÓN DE ÉTICA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS, identificado con mi DNI Nro. 45209282, señalando domicilio real en Jirón Antonio Miro Quesada Nro. 659, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, además de mi correo electrónico amunante@congreso.gob.pe a efectos de notificaciones electrónicas, con el debido respeto ante usted me presento y expongo:

I. PETITORIO:

Que, invocando interés y legitimidad para obrar, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 11, inciso a) del Código de Ética Parlamentaria del Congreso Peruano y estando a que se ha vulnerado el artículo 4 inciso a) del Código de Ética Parlamentaria: **El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres**, además de infringirse los artículos 4 numeral 2; 5 inciso h) y 6 inciso b) y g) formulo **DENUNCIA** contra **FLOR AIDEE PABLO MEDINA** y **PASIÓN NEOMÍAS DÁVILA ATANASIO** por la comisión de infracciones al Código y Reglamento de Ética Parlamentaria.

A dichos señores se les debe notificar, en el siguiente detalle:

Datos personales y dirección

- **FLOR AIDEE PABLO MEDINA. - (DNI Nro. 10213424)**
domiciliada en CRNL. FRANCISCO BOLOGNESI 431, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, ASIMISMO SE LE DEBERÁ NOTIFICAR EN SU DESPACHO CONGRESAL.

- **PASIÓN NEOMÍAS DÁVILA. – (DNI Nro.25700579)**

domiciliado en PROL. 28 DE JULIO 0 PPJJ JOSE CARLOS MAREATEGUI, DISTRITO DE SIMON BOLIVAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO, ASIMISMO SE LE DEBERÁ NOTIFICAR EN SU DESPACHO CONGRESAL.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO:

2.1 Con fecha 19 de mayo de 2024 durante la noche el programa dominical Panorama transmite un reportaje denominado “SEMANA DE PROMOCIÓN” DE SUS NUEVOS PARTIDOS CON DINERO DEL CONGRESO.

RESPECTO A LA CONGRESISTA FLOR AIDEE PABLO MEDINA

2.2 En aquel reportaje periodístico se puede apreciar que con fecha **20 de marzo de 2024** la congresista FLOR AIDEE PABLO MEDINA promueve una organización política denominada **“LO JUSTO”**, en plena semana de representación, utilizando pasajes aéreos otorgados por el Congreso de la República, vulnerando de esta forma el Código de Ética Parlamentaria.

2.3 La aludida parlamentaria aprovechó el pasaje aéreo que le brindó el Congreso de la República para afianzar las bases de su partido político en la Cámara de Comercio del departamento de Ayacucho, afectando la función congresal y la investidura que merece el cargo.

2.4 Finalmente, no entra en debate o discusión si el proselitismo político realizado por la congresista fue en horas de la noche o después de su jornada laboral, la conducta antiética radica en que aprovechando su cargo de parlamentaria pidió un pasaje aéreo al congreso para ir a promover su partido político en Ayacucho en plena semana de representación.

RESPECTO AL CONGRESISTA PASIÓN NOEMÍAS DÁVILA ATANASIO

2.5 En el reportaje periodístico se puede observar que con fecha **13 de Abril de 2024** en Juliaca- Puno el congresista PASIÓN NOEMÍAS DÁVILA ATANASIO promueve la organización política denominada **“TODOS CON EL PUEBLO”**, partido que a su vez es promovido desde la prisión por el expresidente

PEDRO CASTILLO dicha acción lo realizó en semana de representación, asimismo es necesario recordar que Pasión Dávila es congresista electo por la región Pasco, sin embargo en dicha semana utilizó pasajes aéreos otorgados por el Congreso de la República, para ir a la región de Puno a promover dicho partido, vulnerando de esta manera burda el Código de Ética Parlamentaria.

2.6 El aludido parlamentario aprovechó el pasaje aéreo que le brindó el Congreso de la República para promover las bases de su partido político en locales vinculados al mismo en el departamento de Puno, afectando la función congresal y la investidura que merece el cargo. A pesar que indico que fue para otra actividad vinculada a la semana de representación.

2.7 Por último, no se encuentra en debate o discusión si el proselitismo político realizado por el congresista fue en horas de su jornada laboral o no, más bien la conducta antiética radica en que, aprovechando su cargo de parlamentario pidió un pasaje aéreo al congreso para ir a promover un partido político en Juliaca (Puno) en plena semana de representación.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

3.1. Código de Ética Parlamentaria:

Artículo 7. El Congresista debe dar cuenta de los gastos incurridos en el desempeño de sus funciones y está prohibido de recibir donaciones; **debe restringir el uso de los bienes y servicios del Congreso para que solamente sirvan a la función parlamentaria.**

3.2 Reglamento de la comisión de Ética Parlamentaria:

Artículo 4. Conducta Ética Parlamentaria

(...)

4.2 En el ejercicio de su labor parlamentaria, el Congresista debe mostrar vocación de servicio al país, en ese sentido debe observar una conducta

honesto y leal al desempeño de su función **buscando que prevalezca el interés general y el bien común sobre cualquier interés particular.**

(...)

4.4 El Congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y **coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.**

IV. MEDIOS PROBATORIOS y ANEXOS:

Como medios probatorios que sustentan mi denuncia, ofrezco el mérito de los siguientes documentos.

1. DNI del suscrito
2. El mérito del link <https://www.youtube.com/watch?v=6alekgLjD7k> del programa periodístico PANORAMA de fecha 19 de mayo de 2024, allí en el minuto 45:11 al 52:00 se puede apreciar el proselitismo político que hacen los congresistas denunciados.

POR LO EXPUESTO:

A Usted, Señor Presidente de la Comisión de Ética pido se sirva tener por interpuesta la presente, tramitarla conforme a su naturaleza y en su oportunidad declararla fundada.

ÚNICO OTROSÍ DIGO:

Pido a Ud. Sr. Presidente derivar la denuncia a la procuraduría del congreso al existir la comisión del delito de peculado de uso.

Lima, 20 de mayo de 2024.

.....
ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS
DNI Nro. 45209282



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2024 17:29:26-0500